Guamal (Meta), 19 de octubre de 2026

Doctor
JOSE FERNANDO PEÑA RABELO
Alcalde de Guamal – Meta

Ref. Estudio Previo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021 esta dependencia se permite presentar el estudio previo para soportar la celebración del contrato que tiene por objeto **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y EQUIPOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA Y EL CENTRO EDUCATIVO NICOLÁS DE FEDERMAN, EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL, META"**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia, en sus artículos 44, 45 y 67, reconoce la educación como un derecho fundamental de los niños, niñas y adolescentes y como un servicio público con función social. En virtud de estos mandatos, corresponde al Estado garantizar las condiciones necesarias para el acceso, la permanencia y la calidad de la educación, así como promover el desarrollo integral de los estudiantes mediante ambientes de aprendizaje adecuados, seguros y dotados de los recursos necesarios para el desarrollo de los procesos pedagógicos.

En concordancia con lo anterior, la Ley 115 de 1994, por medio de la cual se expide la Ley General de Educación, establece el marco general para la prestación del servicio educativo en Colombia, mientras que la Ley 715 de 2001 determina competencias de las entidades territoriales en materia de educación y contempla la participación de los municipios en la financiación de inversiones relacionadas con la calidad y la dotación educativa, de conformidad con las competencias y fuentes de financiación aplicables.

En este contexto, el Municipio de Guamal, departamento del Meta, reconoce que el mejoramiento de la calidad educativa requiere, entre otros aspectos, disponer de recursos tecnológicos, elementos pedagógicos, implementos para el desarrollo de actividades deportivas, equipos de apoyo y bienes que contribuyan al adecuado funcionamiento de las sedes educativas oficiales. De igual manera, resulta indispensable fortalecer las condiciones de operación de los restaurantes escolares, mediante la adquisición de equipos, utensilios y elementos que faciliten la preparación, conservación, manipulación y servicio de los alimentos ofrecidos a los estudiantes beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar (PAE).

La insuficiencia, el deterioro por uso o la necesidad de complementar la dotación disponible en las instituciones educativas pueden limitar el desarrollo de las actividades académicas, pedagógicas, deportivas y de alimentación escolar. Por consiguiente, se hace necesario adelantar acciones de dotación que permitan mejorar las condiciones de funcionamiento de las sedes educativas, apoyar

las actividades institucionales y contribuir a la prestación de un servicio educativo en condiciones de calidad, oportunidad y pertinencia.

En atención a lo anterior, la Administración Municipal, a través de la Secretaria Social, Educacion, Cultura y Deporte ha identificado la necesidad de adquirir bienes destinados al fortalecimiento de las instituciones educativas oficiales del municipio, agrupados en dos componentes que responden a metas específicas del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "DONDE CRECE EL FUTURO 2024-2027".

Componente 1. Dotación de ambientes escolares con material didáctico-pedagógico, implementos básicos y dispositivos electrónicos

Este componente se orienta al cumplimiento de la meta del Plan de Desarrollo Municipal denominada "Dotar 12 sedes educativas con material didáctico – pedagógico, implementos básicos para funcionamiento, dispositivos electrónicos para mejorar la calidad de ambientes escolares en establecimientos educativos del municipio de Guamal".

La consecución de esta meta requiere fortalecer los ambientes escolares mediante la adquisición de equipos tecnológicos, elementos audiovisuales, implementos deportivos y bienes de apoyo que permitan complementar los recursos disponibles en las instituciones educativas oficiales y favorecer el desarrollo de las actividades académicas, pedagógicas, recreativas y de integración de la comunidad educativa.

En particular, los computadores portátiles y las impresoras multifuncionales constituyen herramientas de apoyo para el desarrollo de actividades académicas, la consulta y producción de información, la elaboración de materiales pedagógicos y el fortalecimiento de las competencias digitales. Por su parte, los televisores y las cabinas activas de sonido permiten apoyar las actividades de enseñanza, las presentaciones audiovisuales, las jornadas institucionales y otros espacios de formación y participación escolar.

Asimismo, los ventiladores contribuyen a mejorar las condiciones de ventilación y confort en los espacios educativos donde sean requeridos, favoreciendo el desarrollo de las jornadas escolares. De manera complementaria, la dotación de balones de fútbol, microfútbol, vóley-playa y baloncesto, junto con las colchonetas para gimnasia, permitirá apoyar las clases de educación física, las prácticas deportivas, las actividades recreativas y los procesos de aprovechamiento del tiempo libre.

La adquisición de estos elementos busca proporcionar herramientas que respondan a las necesidades de las sedes educativas beneficiarias, contribuyan al fortalecimiento de los procesos de enseñanza y aprendizaje y favorezcan la utilización adecuada de los espacios escolares, de acuerdo con las condiciones y requerimientos identificados por la Administración Municipal.

Para este componente se contempla el suministro de los siguientes bienes:

1. Diecisiete (17) impresoras multifuncionales, con suministro e instalación.

2. Un (1) computador portátil.
3. Nueve (9) cabinas activas de sonido de 15 pulgadas, con base y micrófono.
4. Diez (10) ventiladores, con suministro e instalación.
5. Diez (10) televisores, con suministro e instalación.
6. Ochenta (80) balones de fútbol de competencia número 5.
7. Ochenta (80) balones de microfútbol número 4.
8. Ochenta (80) balones de vóley-playa.
9. Ochenta (80) balones de baloncesto número 7.
10. Ochenta (80) colchonetas para gimnasia, de dimensiones aproximadas de 100 × 47 × 5 cm.

La adquisición de estos elementos permitirá fortalecer la dotación institucional y apoyar el desarrollo de actividades educativas, tecnológicas, deportivas y recreativas, contribuyendo al mejoramiento de los ambientes escolares en las sedes educativas oficiales priorizadas del municipio de Guamal, Meta.

Componente 2. Fortalecimiento del servicio de restaurantes escolares mediante la dotación de sedes educativas

El segundo componente se encuentra orientado al cumplimiento de la meta del Plan de Desarrollo Municipal denominada **"Fortalecer el servicio de restaurantes escolares a través del mantenimiento y dotación de 12 sedes educativas para el programa de alimentación escolar"**.

El Programa de Alimentación Escolar constituye una estrategia de apoyo a la permanencia educativa, en cuanto contribuye al acceso y consumo de alimentos por parte de los estudiantes beneficiarios durante la jornada escolar. Para su adecuada operación, es necesario que los espacios destinados a la preparación, conservación, manipulación y servicio de los alimentos cuenten con equipos y utensilios que faciliten el desarrollo de las actividades propias del restaurante escolar.

La disponibilidad de equipos de refrigeración y congelación resulta relevante para apoyar la conservación de los alimentos y el manejo de los productos que requieren condiciones específicas de temperatura. De igual forma, los equipos de cocción y los utensilios de preparación permiten desarrollar las actividades de alistamiento y elaboración de los alimentos, mientras que los instrumentos de pesaje y medición de temperatura contribuyen al control de cantidades y a la verificación de condiciones durante los procesos de preparación y conservación.

Adicionalmente, los elementos de menaje y servicio, como cucharas, platos hondos, vasos, pocillos y jarras, son necesarios para apoyar la distribución y el consumo de los alimentos por parte de los estudiantes. Las tablas para picar y los coladores, por su parte, complementan los utensilios requeridos para las labores de preparación y manipulación de los productos alimenticios.

En consecuencia, la dotación de los restaurantes escolares mediante la adquisición de equipos, utensilios y elementos de menaje permitirá complementar la capacidad operativa de las sedes

educativas beneficiarias y apoyar el desarrollo de las actividades relacionadas con el Programa de Alimentación Escolar, de acuerdo con las necesidades identificadas y las condiciones particulares de cada establecimiento.

Para este componente se contempla el suministro de los siguientes bienes:

1. Dos (2) neveras de 365 litros.
2. Un (1) congelador horizontal de 251 litros.
3. Treinta y seis (36) tablas para picar, fabricadas en polipropileno de alta densidad.
4. Tres (3) juegos de coladores en acero inoxidable 18/10.
5. Nueve (9) balanzas gramadoras digitales con capacidad de 5.000 gramos.
6. Una (1) estufa industrial de acero inoxidable de tres puestos.
7. Diez (10) cucharas de acero inoxidable.
8. Veinte (20) platos hondos.
9. Sesenta y cinco (65) vasos.
10. Cuarenta (40) pocillos.
11. Diecinueve (19) jarras transparentes de 2,5 litros con mango.
12. Nueve (9) termómetros digitales.

La adquisición de estos bienes permitirá fortalecer la dotación de los restaurantes escolares, facilitar las labores de preparación y servicio de los alimentos y contribuir al funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar en las sedes educativas priorizadas del municipio.

La adquisición de los elementos descritos resulta conveniente y oportuna, toda vez que permite atender necesidades de dotación relacionadas con el funcionamiento de las instituciones educativas oficiales, el fortalecimiento de los ambientes de aprendizaje y el mejoramiento de las condiciones operativas de los restaurantes escolares.

La disponibilidad de equipos tecnológicos y audiovisuales, implementos deportivos y elementos para el funcionamiento de los espacios educativos contribuye al desarrollo de actividades pedagógicas, académicas, recreativas y de formación integral. A su vez, la dotación de equipos de refrigeración, cocción, medición, preparación y servicio de alimentos permite complementar los recursos necesarios para el funcionamiento de los restaurantes escolares y apoyar la prestación del servicio de alimentación a los estudiantes beneficiarios.

La adquisición conjunta de estos bienes, diferenciados según las dos metas que se pretende atender, permitirá a la Administración Municipal avanzar en el cumplimiento de los compromisos establecidos en su instrumento de planeación, de acuerdo con las cantidades requeridas, las especificaciones técnicas que se definan y las necesidades de las sedes educativas beneficiarias.

Por lo anterior, se considera necesario adelantar el correspondiente proceso de contratación para adquirir los bienes relacionados, verificando que cumplan las condiciones técnicas, de calidad, garantía y funcionamiento exigidas por la entidad, así como las condiciones de entrega e instalación cuando corresponda.

Para la estructuración del presente proceso de contratación, la Administración Municipal de Guamal, Meta, tuvo en cuenta las solicitudes de dotación presentadas por las instituciones educativas oficiales del municipio, con el propósito de atender las necesidades prioritarias relacionadas con el mejoramiento de los ambientes escolares y el fortalecimiento de la prestación del servicio educativo.

En relación con la Institución Educativa Urbana José María Córdoba, se contempla la adquisición y entrega de diez (10) televisores y diez (10) ventiladores, en atención a la solicitud remitida por dicha institución mediante correo electrónico del diez (10) de junio de 2026, documento que se anexa como soporte al proceso contractual. Estos elementos están destinados a contribuir al mejoramiento de las condiciones de los espacios escolares, apoyar el desarrollo de las actividades pedagógicas y fortalecer los recursos disponibles para la prestación del servicio educativo.

Por otra parte, los demás elementos contemplados en el componente de dotación de ambientes escolares, correspondientes a impresoras multifuncionales, computador portátil, cabinas activas de sonido, implementos deportivos y colchonetas para gimnasia, serán destinados al Centro Educativo Nicolás de Federmán, para su distribución entre sus nueve (9) sedes educativas activas, de acuerdo con las necesidades manifestadas por la directora, señora Inés Galindo, mediante oficio del veintidós (22) de julio de 2026, el cual se incorpora como anexo y soporte documental del presente proceso.

La distribución de estos bienes se realizará atendiendo las necesidades identificadas por la dirección del centro educativo, las características de las sedes beneficiarias y las cantidades previstas para la adquisición, procurando que la dotación contribuya al desarrollo de las actividades académicas, pedagógicas, deportivas y recreativas, así como al fortalecimiento de los ambientes escolares.

Es importante precisar que las instituciones educativas han presentado otras solicitudes y comunicaciones en las que exponen necesidades adicionales de dotación. Sin embargo, para la presente contratación se priorizaron los requerimientos anteriormente señalados, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos económicos del municipio y la necesidad de orientar la inversión hacia la atención de las necesidades consideradas prioritarias dentro del alcance presupuestal del proceso.

En consecuencia, la adquisición propuesta no implica que se hayan atendido integralmente todas las necesidades manifestadas por las instituciones educativas, sino que corresponde a una priorización de los requerimientos que pueden ser financiados con los recursos disponibles para la presente vigencia. Las necesidades restantes podrán ser objeto de evaluación por parte de la Administración Municipal, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y la programación de futuras inversiones.

Respecto del componente de dotación de restaurantes escolares, los equipos, utensilios y elementos de menaje relacionados en el presente estudio previo se destinarán al fortalecimiento del servicio de alimentación escolar en las sedes educativas que sean priorizadas por la

Administración Municipal, de conformidad con las necesidades identificadas, la distribución que se establezca y las condiciones de operación del Programa de Alimentación Escolar.

De esta manera, la distribución de los bienes y la priorización de las necesidades se encuentran orientadas al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal "DONDE CRECE EL FUTURO 2024-2027", procurando una asignación de los recursos públicos acorde con las necesidades institucionales identificadas y la capacidad financiera de la entidad territorial.

El Plan de Desarrollo "DONDE CRECE EL FUTURO 2024-2027" dentro de su línea estratégica, GUAMAL: Donde crece el futuro social con derechos; Programa, Educación, la mejor inversión para el futuro; Sub Programa, Intersubsectorial educación, contempla dentro de su meta PDM, Dotar 12 sedes educativas con material didáctico – pedagógico, implementos básicos para funcionamiento, dispositivos electrónicos para mejorar la calidad de ambientes escolares en establecimientos educativos del municipio de Guamal., infraestructura educativa dotada, Meta PDM Fortalecer el servicio de restaurantes escolares a través del mantenimiento y dotación de 12 sedes educativas., infraestructura educativa dotada, beneficiando a 365 estudiantes de la Instituciones Educativas Publicas Rurales del Municipio de Guamal Meta, la Institución educativa JOSE MARIA CORDOBA en el área urbana, por lo cual, se busca suministrar las sedes educativas con mobiliario y equipos tecnológicos.

Así las cosas, la Secretaría Social, Educación, Cultura y Deporte adelantó ante la Secretaría de Planeación e infraestructura el proyecto denominado FORTALECIMIENTO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE GUAMAL, META, el cual se encuentra registrado con código BPPIM 2024503180060.

NOMBRE DEL PROYECTO:	FORTALECIMIENTO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE GUAMAL , META
CODIGO DE REGISTRO EN EL BPPIM	2024503180060
SECTOR	EDUCACION
PROGRAMA	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA
SUBPROGRAMA	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN
META PRODUCTO	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DOTADA
VALOR	DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($210.000.000,00).

La descripción del objeto del presente estudio se encuentra inscrita en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.14.1 del Decreto 1082 de 2015, según certificado N. 2026.CEN.01.000530 del 15 de Octubre del 2026.

Expuesto lo anterior, se favorecerá la compra de elementos que necesitan las instituciones educativas anteriormente nombradas del municipio de Guamal Meta, mejorando el ambiente escolar en el que los niños y jóvenes pertenecientes a estas instituciones, reciben sus clases y así contribuir a que se genere un ambiente propicio para su aprendizaje.

Por tal razón y en busca del cumplimiento de los fines del estado, el Municipio de Guamal pretende satisfacer dicha necesidad a través de la contratación de una persona natural o jurídica (consorcio o unión temporal) que brinde en su portafolio los bienes y servicios que se relacionan en el presente estudio, que cuente con capacidad jurídica, técnica y financiera para el desarrollo del presente proceso **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y EQUIPOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA Y EL CENTRO EDUCATIVO NICOLÁS DE FEDERMAN, EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL, META".**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

El Municipio de Guamal-Meta, está interesado en recibir propuestas para satisfacer la necesidad descrita mediante la celebración de un contrato estatal, que tenga el siguiente objeto y especificaciones esenciales:

2.1 OBJETO
"SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y EQUIPOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA Y EL CENTRO EDUCATIVO NICOLÁS DE FEDERMAN, EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL, META".

2.2 TIPO DE CONTRATO
Compraventa

2.3 DISEÑOS, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS
La Secretaría Social, Educación, Cultura y Deporte indica que para el presente proceso contractual no se requieren diseños, licencias, permisos o autorizaciones.

2.4 CLASIFICACIÓN UNSPSC. El presente proceso contractual se encuentra clasificado en los siguientes códigos UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN
52161505	Televisores
40101604	Ventiladores
43212104	Impresoras De Inyección De Tinta
52161512	Altoparlantes
43211503	Computadores Notebook
49161504	Balones De Futbol
49161608	Balones De Voleibol
49161603	Pelotas De Básquetbol
49161500	Equipos Para Deportes De Campo
49221500	Accesorios Para Deporte
52141501	Neveras Para Uso Domestico

24131601	Congeladores Horizontales
40101700	Enfriamiento
52151606	Tablas Para Cortar Para Uso Domestico
48101812	Coladores Para Uso Comercial
41111507	Básculas De Mesa
52151648	Termómetro De Alimentos O Cocina Para Uso Domestico
48101500	Equipo Para Cocinar O Calentar
48101800	Menaje Y Utensilios De Cocina
24121807	Recipientes De Plástico

FUENTE: http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion

2.5 CONDICIONES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO:

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Suministro e instalación Impresora Multifuncional	Unidad	17
2	Suministro de computador portátil	Unidad	1
3	Suministro cabina activa 15" audio sound completo base y mic	Unidad	9
4	Suministro e instalación de Ventiladores	Unidad	10
5	Suministro e instalación de Televisores	Unidad	10
6	Suministro de Balón de Fútbol Competencia No.5	Unidad	80
7	Suministro de Balón Microfutbol No. 4	Unidad	80
8	Suministro de Balón de Vóley-playa	Unidad	80
9	Suministro de Balón de Baloncesto No. 7	Unidad	80
10	Suministro de Colchoneta Gym 100 x 47 x 5 cm (+-) (largo x ancho x grueso).	Unidad	80
11	Suministro Nevera 365 litros	Unidad	2
12	Suministro Congelador horizontal de 251 lts, Frost	Unidad	1
13	Suministro de tabla picar polipropileno de alta densidad	Unidad	36
14	Suministro de juego de coladores acero 18/10 (10%cromo y 10% níquel)	Unidad	3

15	Suministro de Balanza Gramera Digital 5000 gramos	Unidad	9
16	Estufa Industrial en Acero 3 Puestos	Unidad	1
17	Suministro Cuchara Acero Inoxidable	Unidad	10
18	Suministro de platos hondo	Unidad	20
19	Suministro de vasos	Unidad	65
20	Suministro de pocillos	Unidad	40
21	Suministro Jarra 2,5 Litros con Mango Transparente	Unidad	19
22	Suministro Termómetro Digital	Unidad	9

2.6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Por Parte del Contratante:

1) Hacer el pago en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el contrato.
2) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
3) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
4) Designar un funcionario que supervise la ejecución del Contrato.
5) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
6) Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
7) Constituir las reservas presupuéstales necesarias para cumplir con sus obligaciones.
8) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
9) Aprobar las garantías

Por Parte del Contratista

Generales

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato.
2. Garantizar y responder por la buena ejecución del Contrato.
3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
4. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
5. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
6. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.

8. Mantener actualizado el domicilio, hasta la finalización del contrato.
9. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
10. Tener una cuenta corriente o de ahorros de una entidad bancaria.
11. Realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del Contrato al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL), y aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.
12. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
13. Cumplir las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.
14. Participar en las reuniones presenciales y/o virtuales que sean convocadas para la ejecución del contrato

Especificas

1. Garantizar la entrega de los bienes requeridos por la Administración Municipal de conformidad a las especificaciones de cada elemento y en el plazo establecido.
2. Garantizar el pleno dominio y/o propiedad sobre los bienes objeto de esta contratación y, por consiguiente, que tiene derecho a enajenarlos a la Administración Municipal.
3. Garantizar que los bienes se encuentren libres de gravámenes, pignoraciones o secuestros y en el caso de productos importados, garantizar que fueron ingresados al país cumpliendo todas las normas legales. El incumplimiento de esta obligación será causal de terminación del contrato.
4. Entregar los bienes objeto del contrato completamente nuevos no remanufacturados, los cuales deben cumplir con las especificaciones ofrecidas y contratadas para la prestación eficiente del servicio requerido.
5. El riesgo de pérdida y la propiedad de la mercancía será del contratista hasta que se efectúe la entrega real y material al municipio en el lugar que indique el supervisor.
6. Realizar el ingreso de los bienes y elementos al almacén municipal.
7. Asumir los costos de transporte para la entrega de los elementos en el municipio de Guamal.
8. Disponer de los vehículos y el personal necesario para el empaque, embalaje, transporte, cargue y descargue de los bienes; en consecuencia, será el responsable de su entrega oportuna en el lugar designado por el supervisor.
9. Restituir a su costa, los elementos y/o productos, cuando a juicio del supervisor no cumplan con las especificaciones requeridas o cuando haya lugar a defectos de fabricación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud que formule en tal sentido la entidad, sin que por ello se pierda el amparo establecido en la garantía de calidad.
10. Garantizar la disponibilidad y calidad de los bienes a suministrar, así mismo el cambio, en caso de presentar alguna anomalía en los mismos.
11. Entregar la garantía de los equipos por un (01) año con el fabricante del producto.
12. Hacer entrega de manuales de funcionamiento y/o conservación
13. Realizar la instalación y entrega en funcionamiento de los televisores y ventiladores en las aulas indicadas por la supervisión.
14. Garantizar los derechos que, a favor del Municipio, como consumidor, registra esta misma norma, a saber:

a. Derecho a recibir productos de calidad: Recibir el producto de conformidad con las condiciones que establece la garantía legal, las que se ofrezcan y las habituales del mercado.
b. Derecho a la seguridad e indemnidad: Derecho a que los productos no causen daño en condiciones normales de uso y a la protección contra las consecuencias nocivas para la salud, la vida o la integridad de los consumidores.

c. Derecho a recibir información: Obtener información completa, veraz, transparente, oportuna, verificable, comprensible, precisa e idónea respecto de los productos que se ofrezcan o se pongan en circulación, así como sobre los riesgos que puedan derivarse de su consumo o utilización, los mecanismos de protección de sus derechos y las formas de ejercerlos.

2.7 FORMA DE PAGO: El Municipio efectuará un **ÚNICO PAGO**, previa presentación del informe de actividades del contratista con sus respectivos soportes (registro fotográfico a color y demás documentos solicitados por la supervisión), entrada al almacén municipal, informe del supervisor, factura o documento equivalente, acreditación del pago al sistema de seguridad social integral y parafiscales si a ello hubiere lugar, y acta de liquidación.

NOTA: Corresponde al oferente adjudicatario, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. EL MUNICIPIO, no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos.

PARÁGRAFO 1: De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 la cuenta que presente el contratista será tramitada en el estricto orden que le corresponda según la fecha de radicación.

PARÁGRAFO 2: Una vez cumplidos en debida forma la totalidad de los requisitos establecidos por la entidad para el trámite de las cuentas y pago efectivo estas serán canceladas dentro de los 30 días siguientes. En caso negativo se pagará al contratista intereses moratorios a una tasa equivalente al 7% anual.

2.8 SUPERVISIÓN: El control de la correcta ejecución y cumplimiento del contrato (Supervisión), será ejercida por la **SECRETARIA SOCIAL, EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE** del Municipio de Guamal – Meta.

2.9 PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será de UN (01) MES; contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.10 LUGAR DE EJECUCION: El lugar de ejecución del presente contrato será el Municipio de Guamal-Meta.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 310 de 2021, "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", el Municipio de Guamal, a través de la Secretaría Social, Educación, Cultura y Deporte, realizó la verificación correspondiente en los catálogos de los Acuerdos Marco de Precios administrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, con el fin de establecer si los bienes requeridos para el presente proceso se encontraban amparados por algún Instrumento de Agregación de Demanda vigente.

Efectuada la consulta en los catálogos del sistema, la Entidad constató la situación jurídica de los instrumentos aplicables de la siguiente manera:

- **Acuerdo Marco de Precios "Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos – ETP III" (Proceso CCE-280-AMP-2021):** Se verificó que este instrumento culminó su vigencia y la fecha máxima para colocar órdenes de compra el 7 de febrero de 2026, encontrándose jurídicamente cerrado para nuevas transacciones a la fecha de estructuración del presente proceso.

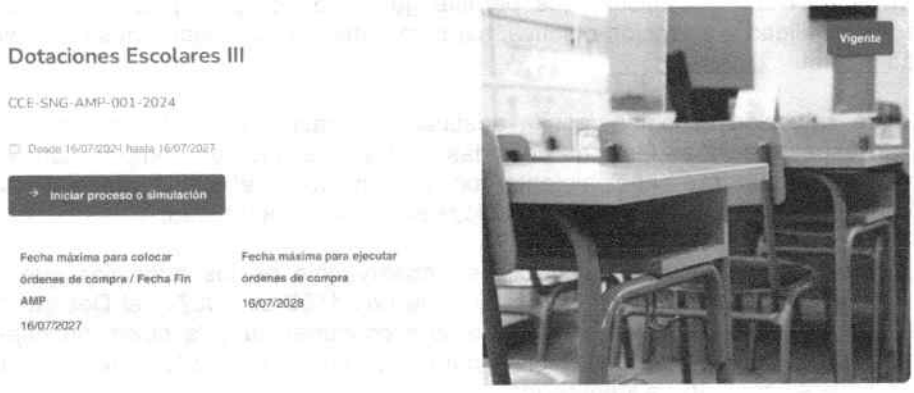


- **Acuerdo Marco de Precios "Dotaciones Escolares III" (Proceso CCE-SNG-AMP-001-2024):** Si bien el instrumento se encuentra vigente hasta el **16 de julio de 2027** y cuenta con cobertura operativa para el departamento del Meta, una vez analizado detalladamente su catálogo frente al bloque de electrodomésticos y menaje de cocina requerido por el municipio, la Entidad constató la procedencia de la excepción prevista en el artículo 2 del Decreto 310 de 2021.

> *"ARTÍCULO 2. (...) Aún existiendo un Acuerdo Marco de Precios, las entidades estatales podrán acudir a las bolsas de productos,* ***siempre que a través de este mecanismo se obtengan precios inferiores al promedio de los valores finales de las operaciones secundarias materializadas con ocasión de las órdenes de compra colocadas por las Entidades compradoras a través de la Tienda Virtual del Estado****, administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- durante los últimos seis (6) meses, incluyendo los costos generados por concepto de comisionistas de bolsa y gastos de operación de qué trata el artículo 2.2.1.2.1.2.1.5 del presente Decreto, valores que deberán ser verificados por el respectivo ordenador del gasto en el último boletín de precios que, para el efecto, expida el órgano rector de la contratación estatal.*
>
> *Estas adquisiciones, no podrán desmejorar las condiciones técnicas y de calidad definidas para los bienes y servicios que conforman los catálogos de los acuerdos marco de precios de la Agencia Nacional de Contratación Pública como ente rector en la materia o quien haga sus veces.*
>
> *PARÁGRAFO 1. La Agencia Nacional de contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, a través de la circular de que trata el numeral 2 del parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7. del presente Decreto definirá los lineamientos generales, así como los criterios objetivos y medibles a los cuales deberán sujetarse las entidades estatales para la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes a través de Bolsas de Productos independientemente de que exista o no un Acuerdo Marco de Precios vigente".*

De acuerdo con el estudio de mercado adelantado por el municipio, la sumatoria del valor estimado para el bloque de electrodomésticos y menaje asciende a $19.597.300. Al contrastar exactamente la misma lista de ítems con los precios de referencia vigentes en el catálogo del AMP para la Región 1 (Zona Meta), se comprobó que el valor promedio de adquisición en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) asciende a $26.437.598. Lo anterior demuestra de manera documentada que el sondeo de mercado resulta un 34.9% más económico ($6.840.298 de ahorro) en comparación con los valores promedios del referido Acuerdo Marco de Precios.

En tratándose de los bienes de alto valor dentro de la dotación en comento, tales como el congelador horizontal de 251L ($2.615.800 en el sondeo municipal frente a $3.881.261 de promedio en el AMP) y las balanzas grameras digitales ($115.000 en el sondeo frente a $538.029 de promedio en el AMP), evidencian una clara ventaja de costo-eficiencia en el mercado cotizado por la entidad, cumpliendo estrictamente el estándar excepcionalista del Decreto 310 de 2021.



Respecto a los bienes no sujetos a AMP tradicional como los televisores, ventiladores y cabinas de sonido, la entidad revisó las condiciones regulatorias del instrumento en la TVEC específicamente el Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Almacenes. De ahí que, conforme a la guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) a través del instrumento de agregación de demanda de grandes almacenes, se evidencia en el capítulo I "Información General del instrumento de Agregación de Demanda" lo siguiente:

1.6. Productos disponibles

Los productos disponibles son los publicados en el catálogo de la TVEC. La Entidad Compradora debe tener en cuenta que las especificaciones técnicas de los productos son las especificaciones técnicas definidas por cada Gran Almacén.

1.7. Valor de compra

El valor mínimo y máximo de las transacciones en la TVEC entre Entidades Compradoras y el Gran Almacén debe ser:

- El valor mínimo de las transacciones debe ser de un (1) SMMLV.
- El valor máximo de las transacciones debe ser el valor de la menuda cuantía de la respectiva Entidad Compradora.

Por consiguiente, se advierte que el Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Almacenes no aplica para la adquisición de los bienes en mención con ocasión a que el valor de los mismos ($71.904.350) supera el valor de la mínima cuantía del Municipio de Guamal el cual corresponde a Cuarenta y Nueve Millones de Pesos M/Cte ($49.000.000), condición de las transacciones en la TVEC entre Entidades compradoras y el gran almacén.

En efecto, el proceso contempla la adquisición de bienes con características técnicas específicas y heterogéneas, entre los cuales se encuentran aparatos electrónicos, dispositivos tecnológicos, elementos deportivos, menaje y equipo de cocina necesarios para el fortalecimiento de la calidad educativa del municipio.

Al no existir instrumentos de agregación de demanda viables, vigentes o legalmente aplicables para la totalidad de la necesidad del municipio de Guamal, y teniendo en cuenta que los bienes requeridos corresponden a bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, de conformidad con lo dispuesto en el literal a) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad considera procedente adelantar el proceso de contratación mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, mecanismo que permite garantizar los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, así como obtener las condiciones más favorables para la entidad estatal.

La modalidad de selección escogida resulta adecuada en razón a que los bienes objeto del contrato poseen especificaciones técnicas definidas, son susceptibles de comparación objetiva y su escogencia puede realizarse principalmente con fundamento en el menor precio ofertado, sin perjuicio del cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas por la Entidad.

Así mismo, el presente proceso se desarrolla en observancia de los principios que rigen la contratación estatal previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, garantizando la pluralidad de oferentes, la libre concurrencia y la selección objetiva del contratista que ofrezca las mejores condiciones para el cumplimiento de los fines estatales y la satisfacción de la necesidad pública identificada.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Para establecer el valor del presupuesto oficial estimado, la Secretaría Social, Educación, Cultura y Deporte solicitó la cotización de los bienes a adquirir, a tres (03) empresas cuya actividad económica u objeto social refiere a actividades relacionadas con el objeto contractual del presente proceso, cotizaciones que forman parte del respectivo expediente y con las cuales se realizó el análisis de precios.

COTIZACIÓN 1- CIMA SOLUCIONES JYJ SAS NIT: 901658537-6
COTIZACIÓN 2- VALLESOFT TECH S.A.S. NIT 901529424-1
COTIZACIÓN 3- EXA SOLUCIONES S.A.S NIT: 900491012-9

Como resultado de dicho análisis, se fijará como presupuesto oficial del presente proceso la suma de **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($210.000.000,00),** como se desglosa a continuación:

Item	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Cotización 1 CIMA		Cotización 2 VALLE		Cotización 3 EXA		Ponderado	
				V. Unitario	V. Total	V. Unitario	V. Total	V. Unitario	V. Total	V. Unitario	V. Total
1	Suministro e instalación Impresora Multifuncional	Unidad	17	2.524.449,00	42.915.633,00	2.549.198,50	43.336.374,50	2.351.202,50	39.970.442,50	2.474.950,00	42.074.150,00
2	Suministro de computador portátil	Unidad	1	4.545.000,00	4.545.000,00	4.635.000,00	4.635.000,00	4.320.000,00	4.320.000,00	4.500.000,00	4.500.000,00
3	Suministro cabina activa 15" audio sound completo base y mic	Unidad	9	1.635.435,00	14.718.915,00	1.889.836,00	17.008.524,00	1.926.179,00	17.335.611,00	1.817.150,00	16.354.350,00
4	Suministro e instalación de Ventiladores	Unidad	10	693.000,00	6.930.000,00	700.000,00	7.000.000,00	707.000,00	7.070.000,00	700.000,00	7.000.000,00
5	Suministro e instalación de Televisores	Unidad	10	5.049.200,00	50.492.000,00	5.049.200,00	50.492.000,00	4.466.600,00	44.666.000,00	4.855.000,00	48.550.000,00
6	Suministro de Balón de Fútbol Competencia No.5	Unidad	80	230.622,00	18.449.760,00	232.883,00	18.630.640,00	214.795,00	17.183.600,00	226.100,00	18.088.000,00
7	Suministro de Balón Microfutbol No. 4	Unidad	80	180.519,60	14.441.568,00	182.289,40	14.583.152,00	168.131,00	13.450.480,00	176.980,00	14.158.400,00
8	Suministro de Balón de Vóley-playa	Unidad	80	207.678,60	16.614.288,00	239.984,16	19.198.732,80	244.599,24	19.567.939,20	230.754,00	18.460.320,00
9	Suministro de Balón de Baloncesto No. 7	Unidad	80	181.885,02	14.550.801,60	175.085,58	14.006.846,40	152.987,40	12.238.992,00	169.986,00	13.598.880,00
10	Suministro de Colchoneta Gym 100 x 47 x 5 cm (+-) (largo x ancho x grueso).	Unidad	80	91.698,00	7.335.840,00	92.597,00	7.407.760,00	85.405,00	6.832.400,00	89.900,00	7.192.000,00

11	Suministro Nevera 365 litros	Unidad	2	3.385.600,00	6.771.200,00	3.827.200,00	7.654.400,00	3.827.200,00	7.654.400,00	3.680.000,00	7.360.000,00
12	Suministro Congelador horizontal de 251 lts, Frost	Unidad	1	2.694.274,00	2.694.274,00	2.485.010,00	2.485.010,00	2.668.116,00	2.668.116,00	2.615.800,00	2.615.800,00
13	Suministro de tabla picar polipropileno de alta densidad	Unidad	36	46.550,00	1.675.800,00	47.975,00	1.727.100,00	47.975,00	1.727.100,00	47.500,00	1.710.000,00
14	Suministro de juego de coladores acero 18/10 (10%cromo y 10% níquel)	Unidad	3	105.117,00	315.351,00	83.336,00	250.008,00	95.647,00	286.941,00	94.700,00	284.100,00
15	Suministro de Balanza Gramera Digital 5000 gramos	Unidad	9	120.750,00	1.086.750,00	109.250,00	983.250,00	115.000,00	1.035.000,00	115.000,00	1.035.000,00
16	Estufa Industrial en Acero 3 Puestos	Unidad	1	4.206.378,00	4.206.378,00	4.247.617,00	4.247.617,00	3.917.705,00	3.917.705,00	4.123.900,00	4.123.900,00
17	Suministro Cuchara Acero Inoxidable	Unidad	10	6.250,00	62.500,00	6.562,50	65.625,00	5.937,50	59.375,00	6.250,00	62.500,00
18	Suministro de platos hondo	Unidad	20	27.030,00	540.600,00	27.295,00	545.900,00	25.175,00	503.500,00	26.500,00	530.000,00
19	Suministro de vasos	Unidad	65	11.500,00	747.500,00	12.075,00	784.875,00	10.925,00	710.125,00	11.500,00	747.500,00
20	Suministro de pocillos	Unidad	40	14.392,50	575.700,00	15.150,00	606.000,00	15.907,50	636.300,00	15.150,00	606.000,00
21	Suministro Jarra 2,5 Litros con Mango Transparente	Unidad	19	24.750,00	470.250,00	28.600,00	543.400,00	29.150,00	553.850,00	27.500,00	522.500,00
22	Suministro Termómetro Digital	Unidad	9	50.718,00	456.462,00	48.822,00	439.398,00	42.660,00	383.940,00	47.400,00	426.600,00
					210.596.570,60		216.631.612,70		202.771.816,70		**210.000.000,00**

PRESUPUESTO OFICIAL: El valor estimado del presente proceso es de **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($210.000.000).**

Nota 1: Se anexa el respectivo estudio de mercado con los debidos soportes los cuales hacen parte integral del presente proceso contractual.

Nota 2: Los precios unitarios descritos en el cuadro de arriba resultan del sondeo de mercado que se realizó, teniendo en cuenta los descuentos por ley que efectúa el Municipio de Guamal, los cuales se relacionan a continuación:

Descuentos practicados por el Municipio de Guamal

Estampilla Pro Unillanos	1,00%
Estampilla Pro Turismo	2,00%
Estampilla Pro Cultura	2,00%
Estampilla Pro Deporte	1,50%
Estampilla Pro Adulto Mayor	4,00%
Estampilla Pro Hospital	1.00% si supera $49.025.340
Estampilla Justicia Familiar	2,00%
Sobretasa Bomberil	8,00% sobre el valor liquidado del ICA
Estampilla Pro Electrificación	0.3% si supera $49.025.340
IVA	19,00%
Retención de la fuente	2,50% Responsable de Iva
	3,50% No responsable de Iva
Rete Iva	15.00% si es Responsable de Iva
Sobretasa Bomberil	8,00%

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, así como lo preceptuado en el libro 2, parte 2, título 1, capítulo 2 sección 1, subsección 2, Selección Abreviada Subasta Inversa, el municipio incluirá como único factor de selección, el menor precio.

No obstante, la entidad tiene la obligación legal de verificar unas condiciones mínimas de capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y de organización.

Para ello desde la perspectiva jurídica se valorará requisitos que tienen fundamento normativo. Así se verificará: junto con la carta de presentación de la propuesta el RUT, cédula, certificado de existencia y representación legal y registro único de proponentes RUP, los cuales deben ser expedidos dentro del mes anterior a la fecha de cierre del proceso, con el fin de tener mayor certeza sobre la actualidad de la información certificada; autorización para contratar en caso de personas jurídicas; documento de constitución del consorcio o unión temporal en los términos del artículo 7° de la Ley 80 de 1993; garantía de seriedad de la oferta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015; cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de seguridad social y parafiscales, en atención a lo prescrito en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002; los antecedentes disciplinarios, fiscales, penales, RNMC y REDAM a partir de los cuales se verificará la existencia de algunas causales de inhabilidad, tal consulta será adelantada por la entidad, tal como lo ordena la ley; la existencia de multas y sanciones que pudieran

inhabilitar al oferente en virtud de lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, lo cual se verificará en el RUP y el formulario establecido para el efecto; compromiso anticorrupción según el formulario establecido por Colombia Compra Eficiente, libreta militar.

Desde el punto de vista técnico se valorará la experiencia del contratista que será verificada en el RUP a partir de los códigos inscritos como experiencia, el valor del contrato, la entidad contratante, pero además serán solicitados los soportes que permitan verificar el estado del contrato, su verdadero alcance a un nivel de detalle que no permite el RUP, etc.

Así mismo, se verificará la ficha técnica en cumplimiento del numeral 1° del artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

En lo relativo a la capacidad financiera y capacidad organizacional, la entidad valorará los indicadores señalados en los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

5.1 REQUISITOS HABILITANTES

5.1.1 FACTOR HABILITADOR DE LA CAPACIDAD JURÍDICA

En concordancia con lo estipulado en el numeral 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, que define la capacidad jurídica como condición que se verificará para habilitar una oferta, previa a la calificación, se efectuará sobre los documentos solicitados en el pliego de condiciones, así como la verificación de la no existencia de causales de rechazo de la oferta. Adicionalmente, la entidad verificará que el proponente, no se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales, la verificación que se hará respecto de las personas naturales o jurídicas, cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal y de los representantes legales de éstos. Se declarará hábil jurídicamente la propuesta que cumpla con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones respectivo. Para el efecto se verificarán los siguientes documentos:

Carta de Presentación de la Propuesta (Anexo No 1)

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario establecido en el Pliego de Condiciones y deberá estar firmada por la persona natural proponente o por su representante legal debidamente facultado en caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio.
La carta de presentación de la propuesta debe ir acompañada de copia legible de los siguientes documentos:

- Cédula de ciudadanía, del proponente o de su representante legal si es persona jurídica, consorcio o unión temporal; en caso de consorcios y uniones temporales igualmente deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales o de los representantes legales de las personas jurídicas que los conforman.
- Copia del RUT. En caso de consorcio o unión temporal, se anexará el RUT de cada uno de sus integrantes.

En la carta de presentación el oferente deberá indicar de la información suministrada en su oferta, cual es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

Certificado de existencia y representación legal

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal, **con fecha de expedición no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre del proceso,** donde acredite que:

- Su duración será igual a la del plazo del contrato y un (1) años más, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la ley 80 de 1993.

- El objeto social de la empresa deberá contener las actividades principales objeto de la presente Convocatoria Pública.

- La cantidad e identidad de cada uno de los socios que conforman la persona jurídica, con excepción de las sociedades anónimas abiertas inscritas en el Registro Nacional de Valores y Emisores. Cuando el proponente esté conformado por personas jurídicas bajo la modalidad SAS, deberá allegar prueba idónea a partir de la cual se pueda establecer la cantidad e identidad de los socios. Lo anterior con el fin de verificar si la persona jurídica se encuentra incursa en el régimen de inhabilidades en los términos establecidos en el literal j del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y modificado por el artículo 1 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de consorcio ó unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado, cumpliendo con los requisitos establecidos anteriormente.

Las personas jurídicas extranjeras acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la **Propuesta,** en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Si el representante legal tuviere limitaciones para presentar la **Propuesta,** suscribir el **Contrato** o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la **Propuesta** copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la **Propuesta,** la celebración del **Contrato** y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente. Estos documentos se entenderán otorgados bajo la gravedad del juramento.

Si la **Propuesta** fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro del **Mes** anterior a la fecha de presentación de **Propuesta.** Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la **Propuesta,** suscribir el **Contrato** o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la

Propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la **Propuesta,** la celebración del **Contrato** y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Acta del órgano social competente

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona jurídica y su representante legal se encuentre limitado en razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en este proceso, deberá presentar el acta del órgano social competente, en la cual se le otorga facultades para comprometer y representar a la empresa tales como presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, así como su facultad para comprometer la empresa, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o Acta del órgano Social Competente si se requiere.

Documento de constitución del consorcio o unión temporal

Los oferentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la entidad.

En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

- Designación de las personas naturales o jurídicas que conforma el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
- Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente
- Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
- Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
- Domicilio del consorcio o unión temporal, y
- Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 7º de la Ley 80 de 1993, en caso que el proponente sea una unión temporal, se indicará al Municipio los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin consentimiento previo y escrito del Municipio.

Como quiera que los integrantes de los consorcios y uniones temporales deben permanecer bajo la figura asociativa durante el tiempo que subsistan las obligaciones contractuales una de las cuales corresponde a la liquidación del contrato, y que la obligación de liquidar de mutuo acuerdo subsiste hasta antes del término de caducidad de la acción contractual, en el documento de constitución se dejará constancia del tiempo de vigencia del acuerdo el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato.

La responsabilidad de los miembros del consorcio o la unión temporal se regirá por lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias.

Garantía de seriedad de la oferta

El proponente deberá presentar con su propuesta una garantía de seriedad conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá:

- **Asegurado/Beneficiario:** MUNICIPIO DE GUAMAL - META, NIT. 800.098.193-6.
- **Valor:** No inferior al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del PRESUPUESTO OFICIAL.
- **Vigencia:** TRES (3) MESES contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre de la presente CONVOCATORIA PUBLICA.
- **Tomador/Afianzado:** si el proponte es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.
- En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad deberá estipularse el nombre o razón social de los integrantes, número de identificación, y porcentajes de participación.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. (Parágrafo 3 artículo 5 Ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018).

Pago de aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales y de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. Según los términos del artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos.

El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

En caso de que el proponente, persona natural, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en certificación, bajo la gravedad de juramento.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas o naturales que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y RNMC

El certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC expedido por la Procuraduría General De La Nación, la Contraloría General de la República y la Policía Nacional respectivamente, será consultado por el evaluador jurídico de conformidad con la normatividad vigente, a efectos de verificar si los oferentes se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilidad que establece la ley.

Multas y sanciones

La entidad verificará en el RUP el estado de multas y sanciones impuestas al oferente con el fin de verificar si este se encuentra incurso en alguna de las inhabilidades contempladas en la ley. Para este criterio se diligenciará el anexo que se establezca en el pliego de condiciones.

Registro único de proponentes

La inscripción del proponente debe estar vigente y el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro del mes anterior a la fecha de cierre del proceso.

Inscripción de Personas Extranjeras: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 las personas naturales y jurídicas, extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. En los demás eventos la entidad verificara de forma directa el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el anexo que se establezca para tal fin en el pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

Registro mercantil

Respecto de las personas naturales oferentes deberá allegarse el respectivo certificado de registro mercantil expedido con un término no superior a un (1) mes anterior a la fecha del cierre del proceso (cuando aplique).

Documento vigente de Inspección y Vigilancia expedido por la entidad competente (cuando aplique).

Nota: si el proponente está constituido como entidad sin ánimo de lucro, debe aportar con su propuesta documento vigente de Inspección y Vigilancia que lo habilita, demostrando con ella que se encuentra inscrito y activo con una ESAL, la cual se debe estar vigente. En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá aportar el certificado (cuando aplique).

Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

Los proponentes personas naturales y/o los Representantes Legales de la persona Jurídicas, Consorcio o Uniones Temporales, en cumplimiento del numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022, deberán allegar certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

5.1.2 FACTOR HABILITADOR DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Cuando el proponente del presente proceso de selección, sea una persona natural o jurídica, deberá presentar la información financiera requerida en el presente proceso. En caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de sus miembros deberá presentar la información aquí solicitada.

Las personas naturales y las personas jurídicas extranjeras, deberán presentar la **INFORMACIÓN FINANCIERA** firmada por el Representante Legal de conformidad con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y con el artículo 480 del Código de Comercio, con los valores expresados en moneda colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana.

Cuando en el desarrollo de la evaluación financiera se requiera verificar la información presentada por el proponente, el MUNICIPIO podrá solicitar los documentos adicionales que considere necesarios para el esclarecimiento de la información.

En atención a la terminación del régimen transitorio establecido en el Decreto 1041 de 2022, en virtud de lo cual las Cámaras de Comercio solo certifican la información financiera del último año, y adicionalmente teniendo en consideración que recientemente se cumplió la fecha máxima establecida en la ley para el trámite de renovación del RUP (art. 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015), la entidad además de verificar que se haya cumplido de ser el caso la obligación de renovación en la fecha establecida en la ley, evaluará la información financiera y organizacional que se encuentre vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso.

5.1.2.1 Documentos de contenido financiero objeto de verificación

- Registro único de proponentes

Los interesados en participar en el presente proceso de selección presentarán el Registro Único de Proponentes – RUP, donde conste su inscripción vigente a la fecha de cierre del proceso. Este deberá haber sido expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del proceso, sin que tal exigencia haga nugatorio el derecho a subsanar.

5.1.2.2 CÁLCULO DE INDICADORES

La Capacidad Financiera y Organizacional será valoradas verificando la información del proponente consignado en el Registro Único de Proponentes, que tengan vigente y en firme en el RUP. En consecuencia, además de verificar que se haya cumplido de ser el caso la obligación de renovación en la fecha establecida en la ley, la entidad evaluará la información financiera y organizacional que se encuentre vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso, tal como se indica en el párrafo anterior.

Para que un oferente sea considerado HÁBIL deberá cumplir los siguientes indicadores financieros:

- Índice de liquidez
 IL= Activo Corriente / Pasivo Corriente $L \geq 5,0$

Cuando el denominador sea cero, el indicador se califica como hábil.

- Índice de Endeudamiento
 IE= Pasivo Total / Activo Total $NE \leq 0,30$

- Razón de cobertura de intereses
 RCI= Utilidad operacional / gastos de intereses $RCI \geq 5,3$

Cuando el denominador sea cero, el indicador se califica como hábil.

- Rentabilidad del Patrimonio
 RP= Utilidad operacional / Patrimonio $RP \geq 0,06$

- Rentabilidad del Activo
 RA= Utilidad operacional / Activo total $RA \geq 0,06$

Para la evaluación del indicador de razón de cobertura de Intereses, cuando el denominador es cero (0), es decir, cuando no se reflejan obligaciones financieras, o sea, no se incurre en gastos financieros, caso en el cual no se puede calcular el indicador financiero, se entenderá que el proponente por tal concepto financiero resulta habilitado (regla sugerida por Colombia Compra Eficiente).

Cuando el proponente sea Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o está organizado en cualquier forma de asociación, los indicadores de capacidad organizacional se calcularán sumando el valor total de cada componente del indicador de acuerdo a la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, "suma de los componentes de los indicadores".

Cuando el proponente no cumpla con los indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional objeto de verificación, la propuesta será evaluada como **NO HÁBIL FINANCIERAMENTE**.

5.1.2.3. CÁLCULO DE INDICADORES DIFERENCIALES PARA MIPYMES– DECRETO 1860 DE 2021 Y PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DECRETO 287 DE 2026

Con la entrada en vigencia del decreto 1860 de 2021, en aplicación del Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipymes. las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia., los requisitos habilitantes relacionados con los índices de capacidad financiera y capacidad organizacional del presente proceso serán más flexibles para los oferentes que acrediten ser mipyme:

Adicionalmente con la entrada en vigencia Decreto 287 de 2026 en aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. INCORPORACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. En los procesos de licitación Pública, selección abreviada y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos adelantados por entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán establecer requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o el valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional.

Estos requisitos deberán estructurarse garantizando el cumplimiento adecuado del objeto contractual, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones y el principio de proporcionalidad. En desarrollo de lo anterior, se deberán establecer condiciones habilitantes diferenciadas o ajustadas que, sin comprometer los fines del contrato, faciliten el acceso de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. de este Decreto y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

PARÁGRAFO 2. Las medidas de fomento previstas en el presente artículo serán compatibles con otros criterios diferenciales o de preferencia establecidos en el ordenamiento jurídico, tales como las aplicables a MiPymes o a las empresas y emprendimientos de mujeres.

- Índice de liquidez
 IL= Activo Corriente / Pasivo Corriente L ≥ 2,5

Cuando el denominador sea cero, el indicador se califica como hábil.

- Índice de Endeudamiento
 IE= Pasivo Total / Activo Total NE ≤ 0,35
- Razón de cobertura de intereses
 RCI= Utilidad operacional / gastos de intereses RCI ≥ 2,65

Cuando el denominador sea cero, el indicador se califica como hábil.

- Rentabilidad del Patrimonio
 RP= Utilidad operacional / Patrimonio RP ≥ 0,03

- Rentabilidad del Activo
 RA= Utilidad operacional / Activo total RA ≥ 0,03

**Para la evaluación del indicador de razón de cobertura de Intereses, cuando el denominador es cero (0), es decir, cuando no se reflejan obligaciones financieras, o sea, no se incurre en gastos financieros, caso en el cual no se puede calcular el indicador financiero, se entenderá que el proponente por tal concepto financiero resulta habilitado (regla sugerida por Colombia Compra Eficiente).

Cuando el proponente sea Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o está organizado en cualquier forma de asociación, los indicadores de capacidad organizacional se calcularán sumando el valor total de cada componente del indicador de acuerdo a la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, "suma de los componentes de los indicadores".

Cuando el proponente no cumpla con los indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional objeto de verificación, la propuesta será evaluada como **NO HÁBIL FINANCIERAMENTE**.

5.1.3 Experiencia General

Se verificará máximo UN (1) contrato por proponente, el cual deberá estar debidamente registrado en el Registro Único de Proponentes (no se aceptarán subcontratos o figuras similares), ejecutado y liquidado. El valor reportado en SMMLV deberá ser mayor o igual a UNA (1.0) VEZ el Presupuesto Oficial expresado en SMMLV de la presente vigencia.

El contrato aportado como experiencia general deberá estar debidamente registrado en el Registro Único de Proponentes y tener inscrito como mínimo cinco (5) códigos de los relacionados en el numeral 2.4 "CLASIFICACIÓN UNSPSC" del presente estudio previo.

Por tanto, no se deben relacionar en el Anexo establecido para tal fin en el pliego de condiciones, más de un (1) contrato por proponente. En caso de relacionarse más de un (1) contrato, el MUNICIPIO, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificarán sólo el (1) primero en el orden en que aparezcan relacionados en el formulario. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes, sin tener en consideración su porcentaje de participación.

Cuando el proponente no presente el anexo el MUNICIPIO señalará un término para la presentación de dicho formulario, so pena de evaluar la propuesta como NO HÁBIL, el anexo

deberá contener la información acorde con los soportes de los contratos aportados como experiencia con la propuesta, sin que haya lugar a adicionar nuevos contratos o información diferente a la que pueda comprobarse con la documentación aportada. Los errores aritméticos y de trascripción en la información de los contratos relacionados serán corregidos por parte de la entidad siempre y cuando esta cuente con la documentación necesaria para tal efecto, el valor corregido será el utilizado para la calificación de este factor.

La verificación de este criterio se hará con base en la información suministrada en el anexo y el Registro Único de Proponentes.

Para efectos de acreditación de la experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente los siguientes documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
B. constancia bancaria de pago o egresos. (Cuando aplique)
C. factura o documento equivalente
D. contrato o certificado de la entidad privada
E. documento contable que demuestre el ingreso generado por la ejecución del contrato (cuando aplique)

El valor del contrato expresado en SMMLV del año de terminación, deberá ajustarse, bien sea por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero anterior de la centésima del valor.

El Municipio de Guamal se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

Se calificará a cada propuesta como HÁBIL, si el contrato presentado en la propuesta cumple con los requerimientos anteriormente expuestos.

En caso de que el contrato no cumpla con lo solicitado en el presente pliego de condiciones, se calificará la propuesta como NO HÁBIL.

5.1.3.1 Experiencia Específica

Se verificará máximo UN (1) contrato por proponente, el cual deberá estar debidamente registrado en el Registro Único de Proponentes cuyo objeto haya sido o consistido en la **DOTACIÓN Y/O SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y EQUIPOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y/O CENTROS EDUCATIVOS** (No se aceptarán subcontratos o figuras similares), el contrato aportado como experiencia deberá estar (terminado y liquidado.) cuyo valor expresado en SMMLV consignados en el RUP, sea mayor o igual a UNA (1) VEZ el Presupuesto Oficial expresado en SMMLV de la presente vigencia.

El contrato aportado como experiencia específica deberá estar debidamente registrado en el Registro Único de Proponentes y tener inscrito los siguientes códigos UNSPSC:

CÓDIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN
52161500	Equipos Audiovisuales
43212104	Impresoras de computador

Por tanto, no se deben relacionar en el anexo más de un (1) contrato por proponente. En caso de relacionarse más de un (1) contrato, el MUNICIPIO, para salvaguardia de los principios de

transparencia, lealtad e igualdad, verificará sólo el (1) primero en el orden en que aparezcan relacionados en el formulario. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia específica conjuntamente en un mismo Formulario. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes, sin tener en consideración su porcentaje de participación.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación.

Cuando el proponente no presente el anexo el MUNICIPIO señalará un término para la presentación de dicho formulario, so pena de evaluar la propuesta como NO HÁBIL, el formulario deberá contener la información acorde con los soportes de los contratos aportados como experiencia con la propuesta, sin que haya lugar a adicionar nuevos contratos o información diferente a la que pueda comprobarse con la documentación aportada. Los errores aritméticos y de trascripción en la información de los contratos relacionados serán corregidos por parte de la entidad siempre y cuando esta cuente con la documentación necesaria para tal efecto, el valor corregido será el utilizado para la calificación de este factor.

La verificación de este criterio se hará con base en la información suministrada en el anexo con sus respectivos soportes, de cada contrato, que haya ejecutado el proponente.

Dicha experiencia se acreditará de la siguiente manera:

Copia del contrato y copia del acta de recibo final o copia del acta de liquidación del contrato o certificación emitida por el contratante en la cual se pueda verificar toda la información solicitada en el presente pliego de condiciones.

Para efectos de acreditación de la experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente los siguientes documentos que se describen a continuación:

F. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
G. constancia bancaria de pago o egresos. (Cuando aplique)
H. factura o documento equivalente
I. contrato o certificado de la entidad privada
J. documento contable que demuestre el ingreso generado por la ejecución del contrato (cuando aplique)

El valor del contrato expresado en SMMLV del año de terminación, deberá ajustarse, bien sea por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero anterior de la centésima del valor.

El Municipio de Guamal se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

Se calificará a cada propuesta como HÁBIL, si el contrato presentado en la propuesta cumple con los requerimientos anteriormente expuestos.

En caso de que el contrato no cumpla con lo solicitado en el presente pliego de condiciones, se calificará la propuesta como NO HÁBIL.

5.1.4 CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA

En cumplimiento del numeral 1° del artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría Social, Educación, Cultura y deporte adjunta al presente estudio mediante Anexo EP N°. 1 la FICHA TÉCNICA de los bienes y/o servicios a adquirir por el municipio de Guamal, la cual se adoptará como parte integral del pliego de condiciones y se publicará de manera simultánea con el proyecto de pliego.

En este orden, el oferente deberá presentar el listado detallado de las condiciones técnicas que posee los bienes y/o servicios ofertados uno a uno. Si las especificaciones técnicas, unidades, códigos UNSPSC corresponden con las establecidas en la ficha técnica suministrada por la entidad para el mismo bien y/o servicio, el oferente se le denominará como HÁBIL siempre y cuando CUMPLA con los aspectos jurídicos, financieros y técnicos incluida la respectiva ficha técnica.

6 ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Para el presente proceso de selección se hace necesario identificar los riesgos de acuerdo al decreto 1082 Cap.1 Subsección 6 Articulo 2.2.1.1.1.6.1, Articulo 2.2.1.1.1.6.2, Articulo 2.2.1.1.1.6.3, en donde se determinará algunos requisitos habilitantes, procedimientos y demás sistemas de control, teniendo en cuenta el riesgo de proceso de contratación, el valor del objeto del proceso de contratación y en donde se modifica los primeros análisis de demanda y oferta teniendo en cuenta la identificación de riesgos del proceso. La evaluación del riesgo se realizará de acuerdo a los manuales y guías que para el efecto expide Colombia Compra Eficiente.

Una vez realizada la evaluación y calificación de cada uno de los riesgos asociados al proceso de contratación, el municipio decide transferir algunos riesgos al proponente y/o futuro contratista, especificados en la matriz de Riesgos del manual que expide Colombia Compra Eficiente y en donde su numeral 4 establece este tipo de asignación y tratamiento de los riesgos, y en donde en el mismo establece que en principio general el riesgo debe asumirlo la parte que puede afrontarlo en mejor forma bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras y que dentro de la evaluación y calificación de los riesgos según el numeral 3 del manual de riesgos se establecen fuentes de información como: Opiniones y juicios de especialistas o expertos. A partir de ello el municipio decide establecer unos requisitos habilitantes para seleccionar la opción apropiada teniendo en cuenta el costo y el beneficio de cualquiera de las acciones identificadas para el tratamiento en el riesgo enumeradas y escritas en la matriz que se relaciona a continuación:

3	2	1	NO.	
GENERAL	GENERAL	GENERAL	CLASE	
EXTERNO	EXTERNO	EXTERNA	FUENTE	
CONTRACTUAL	EJECUCION	PLANEACION	ETAPA	
ECONÓMICO	OPERACIONAL	REGULATORIO	TIPO	
SÚBITO INCREMENTO DE LOS PRECIOS O TARIFAS DE CUALQUIERA DE LOS ELEMENTOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA.	GARANTIZAR LA CALIDAD DE ELEMENTOS A ENTREGAR CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL CONTRATISTA DE LAS OBLIGACIONES EMANADAS DEL CONTRATO.	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y, COMO PUEDE OCURRIR)	
AFECTACIÓN ECONÓMICA	AFECTACIÓN DE LA OPERACIÓN	AFECTACIÓN OPERACIONAL	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	
1	2	1	PROBABILIDAD	
3	3	2	IMPACTO	
4	5	3	VALORACIÓN DEL RIESGO	
RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	CATEGORÍA	
CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	A QUIEN SE LE ASIGNA	
ESTIPULACIÓN EN EL CONTRATO DE LOS PRECIOS, PARA ACORDAR CON LOS PROVEEDORES SELECCIONADOS EL MECANISMO DE AJUSTE FRENTE A LA OCURRENCIA DEL RIESGO	CHEQUEO PREVIO DE LAS ESPECIFICACIONES DEL BIEN Y LA CALIDAD DE LOS ELEMENTOS POR PARTE DEL SUPERVISOR PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	REQUERIMIENTO DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.	TRATAMIENTOS/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	
1	1	1	PROBABILIDAD	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO
1	1	1	IMPACTO	
2	2	2	VALORACIÓN DEL RIESGO	
RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	CATEGORÍA	AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL
SI	SI	SI		PERSONA RESPONSABLE
CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA		POR IMPLEMENTAR EL
INICIO DEL CONTRATO	AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO	INICIO DEL CONTRATO		FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA
TERMINACIÓN DEL CONTRATO	AL MOMENTO DE FINALIZAR EL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO		EN QUE SE
SEGUIMIENTO A LOS PRECIOS DEL MERCADO	VERIFICAR CON ANTERIORIDAD EL CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A LA COMUNIDAD " POBLACIÓN ADULTO MAYOR" .	APROBACIÓN DE GARANTÍAS POR PARTE DE LA ENTIDAD	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	MONITOREO Y REVISIÓN
EN LA OCURRENCIA DEL EVENTO	DESDE EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	UNA VEZ FIRMADO EL CONTRATO	PERIOCIDAD	

	7	6	5	4
GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	CONTRACTUAL
OPERACIONALES	OPERACIONALES	ECONÓMICO	ECONÓMICO	REGULATORIO
DAÑOS O PERDIDAS DE LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL CONTRATISTA, CAUSADOS EN EL LUGAR DONDE SE DESARROLLA EL CONTRATO.	ESTIMACIÓN INADECUADA DE LOS COSTOS	LOS EFECTOS DERIVADOS DE LA EXISTENCIA DE DAÑO EMERGENTE DEL CONTRATISTA, POR LA OCURRENCIA DE HECHOS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO Y LA LEGISLACIÓN EXISTENTE	RETRASO EN LOS PAGOS POR PARTE DE LA ENTIDAD.	CAMBIOS EN LA LEGISLACIÓN TRIBUTARIA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
RETRASOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	AFECTACIÓN EN LA OPERACIÓN	AFECTACIÓN ECONÓMICA	AFECTACIÓN ECONÓMICA	AFECTACIÓN ECONÓMICA
4	2	2	1	1
4	3	3	1	2
8	5	5	2	3
RIESGO EXTREMO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATANTE	CONTRATANTE	CONTRATISTA
ELABORACIÓN DE UN PLAN DE CONTINGENCIA, Y IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE SEGURIDAD	CONTROL Y VIGILANCIA POR PARTE DE LA ENTIDAD DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO	ESTIPULACIÓN EN EL CONTRATO PARA IMPLEMENTAR MECANISMOS DE AJUSTE FRENTE A LA OCURRENCIA DEL RIESGO	CONTROL DE LOS RECURSOS MEDIANTE LA RESPECTIVA RESERVA PRESUPUESTAL	ESTIPULACIÓN EN EL CONTRATO PARA IMPLEMENTAR MECANISMOS DE AJUSTE FRENTE A LA OCURRENCIA DEL RIESGO
1	1	1	1	1
1	1	1	1	1
2	2	2	2	2
RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
SI	SI	SI	SI	SI
CONTRATISTA	CONTRATANTE E INTERVENTOR	CONTRATANTE E INTERVENTOR	CONTRATANTE E INTERVENTOR	CONTRATISTA
INICIO DEL CONTRATO	INICIO DEL CONTRATO	INICIO DEL CONTRATO	INICIO DEL CONTRATO	INICIO DEL CONTRATO
TERMINACIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO
CONTROL Y VIGILANCIA POR PARTE DEL ENCARGADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL	CONTROL Y VIGILANCIA POR PARTE DE LA ENTIDAD	MEDIANTE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	SEGUIMIENTO A LOS PAGOS REALIZADOS	SEGUIMIENTO A LA LEGISLACIÓN TRIBUTARIA
EN LA OCURRENCIA DEL EVENTO	DESDE EL INICIO DEL PROCESO	EN LA OCURRENCIA DEL EVENTO	DESDE EL INICIO DEL PROCESO	EN LA OCURRENCIA DEL EVENTO

9	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	NO DISPONIBILIDAD DE LOS ELELEMENTOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO EL OBJETO DEL CONTRATO	INCLUIR DECLARACIONES Y GARANTÍAS DE LOS CONTRATISTAS	1	3	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	ESTABLECER SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO EN LA CALIDAD DE LOS CONTRATOS	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE TODA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	INSPECCIONES Y REVISIONES	EN LA OCURRENCIA DEL EVENTO

7 GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en la subsección 1 de la sección 3 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a la naturaleza y tipo de servicio que será prestado, se considera la exigencia al contratista de constituir a favor del Municipio de Guamal - Meta, una póliza de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos:

a) **Cumplimiento:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual a la del plazo del contrato garantizado y cuatro (4) meses más.

b) **Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes**: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por un término igual al plazo del contrato y doce (12) meses más.

8 ACUERDOS COMERCIALES

El municipio de Guamal – Meta, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a los lineamientos realizados por Colombia Compra eficiente a través del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, determina a continuación la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales para el presente proceso de contratación.

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de contratación cubierto con el acuerdo comercial
Chile	Si	No	-	-
Triángulo Norte (Guatemala)	No	Si	No Aplica	Si
Estados AELC	Si	No	-	-
Unión Europea	Si	No	-	-
Decisión 439 de 1998	Si	Si	No Aplica	Si
Alianza Pacifico (Chile – Perú)	Si	No	-	-
Costa Rica	Si	No	-	-

Obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales para el presente proceso contractual:

- Trato nacional

9 INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Rubro: AC.22.01.0700-2024503180060-069 Producto: Infraestructura educativa dotada
Fuente: 1.3.3.6.03 - R.B. SGP-EDUCACION-CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL
Tipo de Gasto: Inversión
Valor: $36.561.986,00
Rubro: AC.22.01.0700-2024503180060-069 Producto: Infraestructura educativa dotada

Fuente: 1.3.3.1.00 - RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION
Tipo de Gasto: Inversión
Valor: $29.551.629,55
Rubro: AC.22.01.0700-2024503180060-069 Producto: Infraestructura educativa dotada
Fuente: 1.2.4.1.03 - SGP-EDUCACION-CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL
Valor: $63.499.564,00
Tipo de Gasto: Inversión
Rubro: AC.22.01.0700-2024503180060-069 Producto: Infraestructura educativa dotada
Fuente: 1.3.3.11.10 - R.B. RETIROS FONPET
Tipo de Gasto: Inversión
Valor: $18.070.730,00
Rubro: AC.22.01.0700-2024503180060-069 Producto: Infraestructura educativa dotada
Fuente: 1.2.4.3.04 - SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6
Tipo de Gasto: Inversión
Valor: $62.316.090,45
Valor CDP: DOSCIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($210.000.000,00)
CDP: 01012 del 15 de Octubre del 2026

Atentamente,

ANGIE LORENA TRASLAVIÑA MOGOLLÓN
Secretaria Social, Educación, Cultura y Deporte

Elaboró: Magda Milena Pinzón León / Asesora SSECD CPS 234-2026	**Revisó y Aprobó:** Angie Lorena Traslaviña
Betsy Devia Rodríguez / Asesora Financiera CPS 286-2026	**Cargo:** Secretaria Social, Educación, Cultura y Deporte

Gmail

Buzón de contáctenos Municipio de Guamal Meta <contactenos@guamal-meta.gov.co>

Fwd: SOLICITUD APOYO DONACION DE TELEVISORES Y VENTILADORES

3 mensajes

Desarrolloeconomicoysocial @guamal-meta.gov.co <desarrolloeconomicoysocial@guamal-meta.gov.co> 10 de junio de 2026 a las 14:09
Para: Buzón de contáctenos Municipio de Guamal Meta <contactenos@guamal-meta.gov.co>

Buenas tardes por favor me regala radicado a esta solicitud gracias

Cordialmente,



ANGIE LORENA
TRASLAVIÑA MOGOLLON

Secretaria de despacho
SECRETARIA SOCIAL,
EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

---------- Forwarded message ---------
De: **Rectoria Jomaco** <rectoria@coljomaco.edu.co>
Date: mié, 10 jun 2026 a las 13:23
Subject: SOLICITUD APOYO DONACION DE TELEVISORES Y VENTILADORES
To: Icaldia Municipal Guamal Meta <alcaldia@guamal-meta.gov.co>, **Desarrolloeconomicoysocial @**guamal-meta.gov.co <desarrolloeconomicoysocial@guamal-meta.gov.co>

JMC – 55

Guamal, 10 de junio de 2026

Doctor
FERNANDO PEÑA RABELO
Alcalde
Palacio Municipal
Guamal

Asunto: Solicitud apoyo donación de televisores y ventiladores

Estimado señor Alcalde:

Reciba un cordial saludo de parte de la comunidad educativa José María Córdoba de Guamal, deseándole éxitos en sus labores administrativas.

Comedidamente solicitamos su apoyo con la donación de televisores y ventiladores, elementos que favorecen y mejoran la calidad en los procesos educativos, ambientes de aprendizaje y de bienestar a nuestros estudiantes. Especialmente los ventiladores en estas épocas de intenso calor.

Quedamos a la espera de una pronta y positiva respuesta, la cual redunda en beneficio de nuestra comunidad.

Cordialmente,



LIC. MARIA ELISA LADINO BETANCOURT
Rectora

Copia: Dra. Angie Traslaviña, Secretaria de Desarrollo Social

Alcaldia Municipal Guamal Meta <alcaldia@guamal-meta.gov.co> 10 de junio de 2026 a las 14:15
Para: Buzón de contáctenos Municipio de Guamal Meta <contactenos@guamal-meta.gov.co>

[El texto citado está oculto]

Buzón de contáctenos Municipio de Guamal Meta <contactenos@guamal-meta.gov.co>
Borrador a: "Desarrolloeconomicoysocial @guamal-meta.gov.co" <desarrolloeconomicoysocial@guamal-meta.gov.co>
Cc: Rectoria Jomaco <rectoria@coljomaco.edu.co>

Reciba un cordial saludo.

Me dirijo a usted para confirmar la recepción de su documento con **número de radicado 20261638, el día 10/06/2026**.

Le informamos que su solicitud ha sido enviada a la dependencia de **SECRETARIA SOCIAL EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE** para

Nota: Le solicitamos respetuosamente enviar su recurso, petición, queja, y/o reclamo por una (1) sola vez, no es necesario que se reenv



JHERLLY DAYANA
OLARTE DUARTE

DIRECTORA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Y DE RECURSOS HUMANOS

MIGUEL ANTONIO TORRES LOPEZ

Antes de Imprimir este correo electrónico piense bien si es necesario hacerlo. POLÍTICA CERO PAF

De acuerdo a la corte constitucional en sus sentencias C-621 de 1997, T 377 del 2000, T487 de 2001 y el consejo de estado sección cuarta sentencia 99/07/09 exp por medio electrónico tiene el mismo valor jurídico que la recibida por la ventanilla de la entidad.

[El texto citado está oculto]

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL META
DIRECCIÓN DE NÚCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO No. 03
MUNICIPIO DE GUAMAL - META
CENTRO EDUCATIVO NICOLAS DE FEDERMAN
Fusión: Resolución No. 2276 de 2002
Reconocimiento Oficial: Resolución No. 5660 de 2017
DANE 250318000171 NIT. 900005737-7

ALCALDÍA DE GUAMAL
DESPACHO DEL ALCALDE

Guamal , Julio 21 de 2026

2026-2031 22 JUL 2026 11:03 AM
FOLIO HORA
8 2

Señor
FERNANDO PEÑA
Alcalde Municipal
Guamal - Meta

Me permito saludarlo deseándole muchos éxitos, a la vez relacionarle las necesidades de dotación para nuestro Centro Educativo Nicolas de Federman :

SEDE	TABLEROS CON CUADRICULA	ESTANTERIA METALICA	ARCHIVADORES 4 GAVETAS	ESCRITORIOS DOCENTE	IMPRESORAS	CABINA DE SONIDO
DANUBIO	1	2	1	1	1	1
NICOLAS	1	2	1	1	1	1
PAZ	2	4	2	2	2	1
MONTECRISTO	2	3	2	2	2	1
RETIRO	1	2	1	1	1	1
OROTOY	1	2	1	1	1	1
PIO	5	6	5	5	5	1
SANTA BARBARA	1	2	1	1	1	1
ENCANTO	3	4	4	3	3	1

Informamos que también se requiere material deportivo (balones de microfutbol, de futbol, de baloncesto , voleibol, colchonetas) hace muchos años no llegan a las sedes este material.

Se requiere con urgencia dotación de cartillas escuela Nueva (se utilizan a diario y están totalmente desgastadas).
Se necesitan también Carretillas y escaleras metálicas en todas las sedes.

Igualmente solicitar mantenimientos en general para todas las sedes, las escuelas rurales requieren pintura, resanes , mantenimiento de baños, mantenimientos eléctricos.

Agradezco la atención a la presente solicitud.

Atentamente,

INES GALINDO HERRERA
Directora Rural
Cel 3112393254
Email: ines.g.h@hotmail.es